CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 04 de abril de 2019

DICTAMEN UOC Nº 41/19

Señor:
Prof. Dr. **EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN,** Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de cantidad y monto correspondiente al Contrato N° 114/2018 – LPN PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TANDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 350.787

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE CANTIDAD y MONTO** correspondiente al **CONTRATO N° 114/2018** suscripto con la firma **P.M. y A. S.A.**, así como también establecer el **PLAZO DE PROVISIÓN DE LOS BIENES** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TANDEM Y SILLAS – AD REFERENDUM – S.B.E." ID Nº 350.787.**

Por Resolución CAJ Nº 306 de fecha 26 de setiembre de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia adjudicó el Ítem 1 – TANDEM DE 2 ASIENTOS SIN APOYA BRAZOS a la firma **P.M. y A. S.A.** y en consecuencia, en fecha 01 de noviembre de 2018, se suscribió el **Contrato Nº 114/2018**, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, estableciéndose un **monto total del contrato de Gs. 97.899.880** (guaraníes noventa y siente millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta) IVA incluido

VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 114/2018

Con el objeto de establecer que a la fecha el Contrato Nº 114/2018 se encuentra vigente, es necesario mencionar el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el* ***incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma****, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*"

El Contrato N° 114/2018 suscripto con la firma P.M. y A. S.A. en fecha 01 de noviembre de 2018, se encuadra en lo establecido en materia de Contrataciones Públicas, atendiendo que el mismo será procesado y autorizado si corresponde dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma.

Así mismo, en el citado Contrato se estableció en la cláusula sexta que la vigencia del mismo es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, si bien la obligación principal del Contrato fenece una vez cumplido con la provisión de los bienes por parte del Proveedor, se debe tener en cuenta la existencia de una obligación accesoria por parte del mismo, la cual es la GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, así como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones - Condiciones Especiales del Contrato - CGC 28.3 *"El período de validez de la Garantía será: De 24 (veinticuatro) meses para defectos de fabricación, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos. Así mismo, se deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un periodo de 24 meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos"*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Es decir, que una vez fenecida en plazo de entrega de los bienes, objeto principal del Contrato Nº 114/2018, el mismo posee una obligación accesoria que garantice que los bienes proveídos cumplan con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para mayor claridad, esta Unidad Operativa de Contrataciones consultó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una situación similar a la planteada en esta oportunidad; por lo que la mencionada Institución a través de la Nota DNCP/DJ Nº 3802/19 de fecha 02 de abril de 2019 manifestó: *"...esta Dirección Jurídica considera que el Contrato se encuentra vigente..."*

Atendiendo lo mencionado anteriormente así como también lo establecido en el Art. 63º y que el Contrato Nº 114/2018 fue suscripto el 01 de noviembre de 2018, se puede concluir que el mismo puede ser ampliado inclusive hasta el 01 de noviembre de 2019.

INCREMENTO DE LAS CANTIDADES DE LOS BIENES CONTRATADOS (AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 114/2018).

Por Nota NDA Nº 200/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Dirección Administrativa remite el Memorando OGVEC Nº 336/19 de fecha 11 de marzo de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se solicita la ampliación del 20% de la cantidad de ítems adjudicados en el Contrato Nº 114/2018, argumentando: *"...La ampliación se solicita con el fundamento de que aún no han trascurrido 12 (doce) meses de la firma del mismo, por lo que consideramos se encuentra plenamente vigente, más aún que a la fecha no se han cancelado todas las obligaciones accesorias, pues permanecen pendientes las Garantías de los Bienes..."*

Conforme al Memorando OGVEC Nº 336/19, se menciona el detalle de los ítems a ampliar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	IMPORTE A SER AMPLIADO
1	Tándem de 2 asientos sin apoya brazos	753.076	130	97.899.880	26	19.579.976
TOTALES				**97.899.880**		**19.579.976**

Por Nota NDA Nº 235/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, la Dirección Administrativa remite Memorando OGVEC Nº 384/19 de fecha 19 de marzo de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos a fin de complementar la solicitud de ampliación del 20% de la cantidad de ítems adjudicados en el Contrato Nº 114/2018, remitiendo adjunto la Nota del Proveedor P.M. y A. S.A de fecha 15 de marzo de 2019, en la misma manifiesta su conformidad en los siguientes términos: *"...a fin de aceptar la ampliación del 20% de las cantidades adjudicadas..."*

Por Memorando DP Nº 328/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, el Departamento de Presupuesto manifiesta: *"...La columna de Compromisos/Reservas, contempla el presente pedido por un total de* ***Gs. 291.592.455 (Guaraníes doscientos noventa y un millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco)*** *en F.F.30 – Recursos del Tesoro, pudiendo seguir con los trámites pertinentes..."*

Cabe aclarar que el informe del Departamento de Presupuesto abarca todos los Contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia.

En consecuencia, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 917/2019** de fecha 22 de marzo de 2019, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 114/2018.

Igualmente, la Dirección Administrativa por medio de la Nota NDA N° 295/2019 de fecha 02 de abril de 2019, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota NDP Nº 219/2019 por la cual el Departamento de

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Patrimonio eleva el Memorando Nº 044/2019 de la División Depósito de Bienes, informando el destino de los bienes objeto de la presente ampliación contractual, en los siguientes términos: *"...informa las Dependencias requirentes de Bienes de Uso Muebles con las cantidades existentes de bienes en los Depósitos; motivo por el cual de no realizarse la ampliación solicitada no se podrá dar cumplimiento a las solicitudes realizadas..."*

PLAZO DE PROVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL INCREMENTO DE LAS CANTIDADES DE LOS BIENES CONTRATADOS.

Conforme a la solicitud de incremento de cantidades de los bienes contratados correspondiente al Contrato N° 114/2018, la Unidad Operativa de Contrataciones por medio de la Nota UOC N° 323/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, solicitó a la Dirección Administrativa un informe del plazo para la provisión de los bienes objeto del presente pedido.

Por Nota NDA N° 236/2018 de fecha 19 de marzo de 2019, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 381/19 de fecha 19 de marzo de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, informando que el plazo a ser establecido para la ampliación solicitada correspondiente al Contrato N° 114/2018 será: *"30 días corridos contados a partir de la firma del convenio modificatorio".*

Finaliza puntualizando: *"...Cabe acotar que para establecer el nuevo periodo de ejecución se ha tomado en cuenta lo establecido en el Plan de Entregas de los Contratos a ser ampliados, asociando dicho plan de entregas a las cantidades requeridas en las ampliaciones propuestas..."*

En ese sentido corresponde indicar que en el marco de la presente ampliación se ha expresado de manera explícita las justificaciones pertinentes para la realización de la ampliación de monto, que en el caso contractual representa un 20% del valor total contratado originalmente y el plazo de provisión de los bienes objeto del incremento de las cantidades de los bienes contratados, respeta lo establecido originalmente en el contrato, además, se ha mantenido inalterable el precio unitario originalmente adjudicado y contratado.

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Por lo tanto, es nuestra recomendación se amplié el monto contractual por **G. 19.579.976 (guaraníes diecinueve millones quinientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis)** IVA Incluido y se establezca un plazo para la provisión de los bienes de **30 (treinta) días corridos** contados a partir de la firma del correspondiente convenio modificatorio al Contrato N° 114/2018. Además, se recomienda la ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Ctz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
05 ABR. 2019
CARLOS PRIETO C.
C.A.J.
Recibido por:
7:50

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py